

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### Circular.

En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunos Gobernadores haciendo presente la necesidad de que se nombren Vocales suplentes de las Comisiones provinciales, y con el fin de evitar la reproducción de hechos como el ocurrido recientemente en la provincia de Huesca, cuya Comisión quedó reducida á un sólo individuo, paralizándose el despacho de los asuntos gubernativos y contenciosos con grave perjuicio de los intereses públicos y particulares; oido el Consejo de Estado en pleno, y de conformidad con su dictamen, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver lo siguiente:

- 1.º En cada una de las Comisiones provinciales de la Península é islas adyacentes se nombrarán tantos Vocales supernumerarios cuantos sean los de número.
- 2.º Estos nombramientos se harán por el Gobierno á propuesta en terna de las Diputaciones provinciales, cuidando éstas de que en las ternas no figuren Diputados de distritos que tengan ya representación en la Comisión, sino en los casos en que por ser muy reducido el número de los partidos judiciales sea absolutamente imposible evitarlo.
- 3.º Cuando sea nombrado Vocal supernumerario de una Comisión un Diputado provincial correspondiente á un partido que esté ya representado en aquella, sólo podrá sustituir al Diputado del mismo partido, y de ningún modo.

á otro mientras aquel se halle en ejercicio.

4.º Las Diputaciones provinciales, sin aumentar la cantidad que tengan acordada como indemnización para los Vocales de número de las comisiones, determinarán la remuneración que haya de concederse á los supernumerarios durante el tiempo que estén en funciones.  
De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que al reunirse esa Diputación provincial en sesión ordinaria el primer día útil del mes de Noviembre, proceda á la formación de las ternas de Vocales supernumerarios de la Comisión provincial.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 22 de Setiembre de 1879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

### Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola y Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Ramón Adamé y Vacas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 11 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Angel de la Guarda*, sita en el punto llamado Cerro de la plata, término municipal de Colmenarejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras del tío Cosme Gamella; al Saliente con tierra de los herederos de Dorotea Castellanos; al Mediodía con tierras de Marcela Moreno, y al Poniente con tierras del comun.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida una zanja ó labor antigua de minas, á distancia de unos 500 metros de otro pozo antiguo tambien de minas en el mismo sitio ó terreno de la plata, desde donde se medirán con direccion al Norte 300 metros y se clavará la primera estaca; desde ésta con direccion al Saliente se medirán 300 metros y se clavará la segunda estaca; desde ésta en direccion al Mediodía se medirán 400 metros y se clavará la tercera estaca; desde ésta en direccion al Poniente se medirán 600 metros y se clavará la cuarta estaca; desde ésta en direccion al Norte se medirán 400 metros y se clavará la quinta estaca; desde ésta á unir con la primera 300 metros y se clavará la sexta estaca, quedando cerrado el perimetro.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletín oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno, de provincia y en el pueblo de Colmenarejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.—  
A. Conde de Heredia-Spínola.

### Secretaría.—Negociado.—6.º

Ignorándose el domicilio de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlas por medio de este periódico oficial para que se sirvan presentarse en la Secretaría de este Gobierno, negociado que se menciona, cualquier día no feriado de doce á cinco de la tarde, para entregarles documentos que les interesan.

Doña Antonia Gallardo Ramos.  
Antonia Castro.  
Antonia Puchol y Aragonés.  
Brigida Hernandez y Garrido.

- Doña Cándida de la Vega Inclan.  
Casimira García Valdeavellano.  
Dolores Ruiz de Azagra.  
Francisca Muñoz.  
Francisca de la Vega y Doña Justa Herranz.  
Florencia Lirio.  
Isabel Robledo y Pesujo.  
Josefa Romá y Morera.  
Josefa María Romero.  
Josefa Herrera y Araque.  
Josefa Milia Fernandez.  
Justa Utrilla y Bascones.  
Luisa Fernandez.  
María del Pilar García Caballeros.  
María Antonia de los Rios.  
María Isabel Oteyza.  
María Monserrat y Ruiz.  
María Cambronero y San Pedro.  
María de la Consolacion Suarez.  
María Luisa y D. Manuel Mendoza y Samz de Prado.  
Mercedes de la Torre y Vega.  
Narcisca María de los Dolores Frutos.  
Patricia Alonso y Martin.  
Paula Pinauaga y Belenchon.  
Rufina Sanchez de las Matas.  
Ramoná Michel y Reguera.  
Rafaela y Doña Brigida Muñoz Pascual.  
Teresa Marquez Blanco.  
Ventura García Diaz Santillana.  
Don Antonio Blanco Guerrero.  
José María Barrero.  
Joaquin del Pino y Romero.  
José Arocel y Sotocarrillo.  
Juan Jimenez Escamilla.  
Manuel Alvarez.  
Manuel Tefera y Penalosa.  
Manuel Codina y Cabo.  
Manuel García Mousó.  
Manuel Perez Durán.  
Nemesio Sanchez y Herrera.  
Pedro Calzada y Marau.  
Pablo Galvan y Murillo.  
Madrid 20 de Setiembre de 1879.—  
El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

## Administracion económica.

### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vence el día 30 de Setiembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar es: relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas.cénts.
D. Tomás Caballero.	Galapagar.	Urbana.	Galapagar.	Propios.	8'10
Jerónimo Quintana.					13
Julian Greciano.					23

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.



RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquin Oña y Quesada.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	37.638
Dámaso Godin.....	Daganzo.....	Rústica.....	Talamanca.....	".....	112.63
Márcos Martín.....	Fuente el Saz.....	".....	Fuente el Saz.....	".....	72.75
Manuel del Vado.....	".....	".....	".....	".....	237.50
Sandalio Gutierrez.....	Villarejo de Salvanés.....	".....	Villarejo de Salvanés.....	".....	245.01
".....	".....	".....	".....	".....	7.65
Pío Bayo.....	Meco.....	".....	Meco.....	".....	13.80
".....	".....	".....	".....	".....	8.88
".....	".....	".....	".....	".....	7.50
".....	".....	".....	".....	".....	5.88
".....	".....	".....	".....	".....	4.50
".....	".....	".....	".....	".....	4.88
".....	".....	".....	".....	".....	9.43
Agustín Lorenzo Vargas.....	Móstoles.....	".....	Móstoles.....	Instrucción pública.....	6.25
Zacarias Rodriguez.....	".....	".....	".....	".....	51.25
".....	".....	".....	".....	".....	50
".....	".....	".....	".....	".....	27.50
".....	".....	".....	".....	".....	56.25
".....	".....	".....	".....	".....	50

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Chinchon.**

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido cuyas señas se insertan á continuación para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por hurto de un saco de cominos y un chaqueton de paño negro, y se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca, captura y remisión á esta cabeza de partido del referido sujeto.

Dado en Chinchon á 15 de Setiembre de 1879.—Tomás Albaladejo.—Por delegación de su señoría, Bonifacio Merino.

**Señas del hombre desconocido.**

Estatura regular, color moreno, grueso, de 20 á 25 años de edad, viste pantalón y blusa de verano, es hijo de viuda, tiene una hermana, ha venido de la Habana, y se cree es de Guadalajara.

**La Cabrera.**

Se halla depositado en esta villa un buey de cuatro á cinco años, castaño oscuro, de cornadura alta rayada, que se ha encontrado en el campo de esta jurisdicción causando daño en varias heredades, el que se entregará al que en debida forma pruebe ser su dueño, mediante el pago de los gastos ocasionados é indemnización del daño, debiendo dirigirse en sus reclamaciones al Juez Municipal de este pueblo.

La Cabrera á 18 de Setiembre de 1879.—El Juez Municipal, Mariano Peynado.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Avillera Lopez, natural de Pereira de Juriz, provincia de Lugo, de 26 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de Lavapiés, número 24, piso tercero, siendo sus señas

personales, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, viste blusa y pantalón azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se instruye por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Avillera, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

**Buenavista.**

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez á D. Valentin Pariente, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á contestar la demanda civil ordinaria que le ha promovido D. Ramon Cierzo, sobre pago de 4.121 reales 35 céntimos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Setiembre de 1879.—José Corona.—Por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen. 126

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á todas las personas que en la noche del 11 de Junio último, y en horas de nueve á nueve y media de la misma, fueran en los coches ascendentes del tranvía al barrio de Salamanca, á fin de que dentro del término de seis días se presenten ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Corona.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sinforoso Pinos

Adraus, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Cabanillas del Campo, partido y provincia de Guadalajara; de 35 años de edad, de estado soltero, jornalero y guarda que ha sido de la casa en construcción de la calle de Monte-Esquinza, números 6 ó 8, que ha vivido en la carretera de Francia, núm. 10, cuarto bajo, cuyas señas personales son: estatura corta, grueso, buen color, pelo negro, ojos pardos, con alguna barba, y viste blusa y pantalón azul, faja negra, y que según parece se fué á vivir á Tetuan, á fin de que en el término de 30 días se presente en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo, por el delito de lesiones y cuyo actual paradero se ignora; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de Villa del referido Sinforoso Pinos Adraus á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—Por mandado de su señoría, Francisco Molina.

**Centro.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á D. Francisco Lluviat, natural de Barcelona, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Rafael N. por estafa á dicho señor Lluviat, ó caso de no presentarse manifieste su domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—José M. Barnevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

**Congreso.**

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza á un joven, vestido de claro, que en la noche del 8 de Octubre último, y sobre las siete y media de la misma guiaba un carruaje mitor, arrastrado por un caballo bayo, en cuyo carruaje montaron á las puertas de la casa del señor Marqués de Valderas, calle de Cervantes, núm. 36, la señorita hija de dicho Sr. Marqués, Doña María Alvarez Montes y Don Salvador García de la Lama, partiendo precipitadamente por la calle abajo, atravesando la Plaza de Jesus, en direc-

cion al paseo del Prado ó Jardin Botánico, con el fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés el mencionado joven, cuya filiación y demás circunstancias se ignoran, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente por raptor de la expresada señorita; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso.

**Hospito.**

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan á pública subasta diferentes muebles embargados en virtud de causa criminal y tasados en 62 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Federico Camacha y Jimenez.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Doña Catalina Perez Samaniego, natural de Santiuste, provincia de Segovia, y que habitó en esta Corte, Cava Baja, 26, segundo, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa instruida á virtud de denuncia de la misma sobre celebración de matrimonio ilegal.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en dicho Juzgado y en el de Antequera, para la venta en pública subasta de cuatro hazas de tierra, calma de primera, segunda y tercera calidad, sitas en la indicada ciudad de Antequera, donde llaman La Cruz de Tapia, de cabida



en junto de 191 fanegas, que han sido tasadas en la cantidad de 35.870 pesetas. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación, y que los antecedentes referentes al particular quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el día del remate. Madrid 19 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Solís Liebana.—El Escribano, por mi compañero Marcos, Celestino de Flores. 125

D. Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Bravo Escudero, hijo de Juan Manuel, difunto, y de Angela, natural de la parroquia de San Marcos de esta capital, soltero, carpintero, de 15 años, y habitante en la calle de Toledo, número 119, buhardilla, cuyas señas son: estatura corta, grueso, color bueno, cara y nariz regulares, ojos y pelo negros; viste pantalón a rayas, blusa azul, camisa blanca y gorra; para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia estimada en causa criminal seguida contra el Antonio por hurto.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado referido, poniéndolo en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Setiembre de 1879.—Rafael Solís Liebana.—Celestino de Flores.

**Inclusa.**

D. Juan Martos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido y sustanciado por todos sus trámites unos autos civiles ordinarios promovidos á nombre de los Sres. Sainz Ezquerria hermanos, del comercio de esta Corte, por el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez, contra D. Beltran Aldebo, residente en la ciudad de San Sebastian, sobre pago de pesetas, en los cuales con fecha 9 del corriente y por el Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, Juez municipal é interino de primera instancia de este distrito, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á D. Beltran Aldebo á que luego que esta sentencia cause ejecutoria, abone á los Sres. Sainz Ezquerria hermanos la cantidad de 12.717 rs. que resulta series en deber, rédito legal de esta suma desde que cayó en mora, con imposición de las costas causadas en este expediente y las que se causen hasta hacer efectivo el pago: notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado del modo dispuesto en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el *Boletín y Diario oficial de Avisos* de esta capital.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Arrazola.»

Lo que se hace saber en esta forma mediante la rebeldía del demandado Don Beltran Aldebo.

Madrid 26 de Agosto de 1879.—Licenciado, Juan Martos.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que la noche del 27 de Julio último se encontraba en el barrio de las Peñuelas en compañía de Juan Hidalgo Martin y Jerónimo Palacios Perez cuando tuvo lugar el disparo de un arma de fuego á consecuencia de la cuestión promovida entre dichos sujetos y otros, para que dentro del término de seis días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa

criminal que se instruye contra Candido Muñoz Moreno por el delito expresado. Madrid 9 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Carlos García é Insauti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y Doña Gregoria, viudo, empleado, de 73 años de edad, ocurrido en esta villa el día 5 de Junio último; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el de que se consideren asistidos.

Madrid 11 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Luis Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

**Latina.**

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Cápua y Lanza, que falleció en esta Corte el día 28 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 30 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1879.—El Actuario, José T. Sanchez de la Mata.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita á Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de seis días y á las horas de audiencia comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra María Martinez Mondéjar, por estafa.

Se ruega á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya se sirvan dar de ello conocimiento á este Juzgado.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasia Gonzalez Abad, casada, de 26 años de edad, hija de Vicente y Antonia, natural de Robledo, de oficio lavandera, que ha vivido en la calle del Rosario, número 29, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra aquella se sigue por lesiones, y á oír la notificación de la sentencia dictada en la misma; apercibida de que pasado dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándola al propio tiempo rebelde.

Al mismo objeto se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de su clase á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Iniguez.—El actuario, por mi compañero Sr. Aja, Francisco Martinez.

Las señas personales de la procesada son: Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, y viste falda y gaban de indiana á cuadros fondo claro, delantal encarnado con rayas blancas, pañuelo de seda blanco á la cabeza y botinas de becerro.

sup obom lab o **Palacio.** D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimira Gomez Lopez, hija de José y de Vicente, natural de Jadraque, partido de Sigüenza (Guadalajara), vecina que fué de esta capital, soltera, sirvienta, de 22 años, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres de este partido para sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan por evantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de Doña Amparo Cantero y Carsi, soltera, de 23 años de edad, natural de esta Corte, hija legítima de D. Antonio y Doña Inés Maria Gracia Carsi, que tuvo lugar en la ciudad de Cádiz el 22 de Noviembre de 1878; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; advirtiéndoles que se ha presentado solicitando la declaración de heredera su hermana Doña Gracia.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.—El actuario, Eusebio Cereceda. 201

**Alcalá de Henares.**

Don Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Isabel Lozano y Mena, natural de Montalvanejo y vecina de esta ciudad, de la que se ha ausentado y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término preciso de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid* y *Boletín oficial* de su provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que se la sigue por hurto de espigas de cebada; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Setiembre de 1879.—Miguel Tieso.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Dirección general de Obras públicas, comercio y minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mes corriente, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de revoco de las fachadas de la Casa de los Lujanes, por su presupuesto de 33.432 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en

esta subasta será de 1.670 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo medio de su cotización en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

Madrid 4 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Setiembre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de revoco de las fachadas de la Casa de los Lujanes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndoles que será desechada toda propuesta en que no se consigne, en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se obliga el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, bajo el tipo de 671.429 pesetas 36 céntimos de su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 34.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la seccion entre el Repilado y Azoche, de la carretera de tercer orden del Repilado á la frontera portuguesa, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndoles que será



desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, cuyo presupuesto importa 17.990 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero, ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Jódar, en la provincia de Jaen, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1870, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464.286'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchon á Ciempozuelos, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha poblacion, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha poblacion, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 653.260 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecheda toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones á las cátedras de geografía é historia, vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada y Baeza.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 10 del reglamento de oposiciones á cátedras, aprobado por S. M. en 2 de Abril de 1875, los señores opositores á las de geografía é historia, vacantes en los Institutos de Mahon, Ponferrada y Baeza, D. Eduardo Velasco y Goñi, D. Teodoro San Roman y Velasco, D. Gabriel Torreyro Rodríguez, D. Antonio Torres y Tirado, D. Manuel Galo y Muñoz, Don Manuel Olave y Martinez, D. Francisco Fernandez Villegas, D. José Gonzalez Atán, D. Rafael Sinobres y Muñoz, Don Manuel Zavala y Oedanz, D. José Valdés y Rubio, D. Federico Sclavartz y Luna, D. Luis Perez Cruzado, D. Cándido Monares y Perez, D. Herminio Turnes y Garcia, D. Vicente Colorado Martinez, D. Francisco Laynez y Leal de Ibarra, D. Mariano Amador y Andren, D. Agustín Nafancas y Arenas, D. José Alonso Manjon, D. Gregorio Castejon y Aguaza y D. Quintín Bas y Martinez, se presentarán en la Universidad Central, á las tres de la tarde del día 8 del próximo mes de Octubre, para dar principio á los ejercicios y para que el Tribunal proceda al sorteo

de las trincas; debiendo los tres últimos opositores D. José Alonso Manjon, Don Gregorio Castejon y Aguaza y D. Martin Bas y Martinez presentar ante el Tribunal la certificacion relativa á no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legitima su ausencia del sorteo de las trincas, con arreglo al art. 14 del citado reglamento, se entenderá que renuncian á la oposicion.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—El Presidente del Tribunal, F. de Dios de la Rada y Delgado.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de 17 del corriente para contratar en pública subasta 3.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo al tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo, de una á cinco de la tarde, todos los dias no feriados desde el de hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se insertará á continuacion y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 18 de Setiembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día..., núm..., segun el cual se contratan 3.000 mantas de lana con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fija al precio de..., (en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de 3.000 pesetas, hecho en la Caja general, segun lo prevenido en la condicion undécima de dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion de la Caja general de

Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central, con fecha 7 de Enero de 1878, y los números 123.938 de entrada y 29.624 de registro, del concepto de necesario por valor de 2.500 pesetas nominales en obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. Augusto Colomé Castellote, como contratista de la carretera de tercer orden de Salamanca á la Alberguería, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto; transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento.

Madrid 18 de Setiembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.